

 Más Madrid Grupos Parlamentarios			
SECCIÓN DE REGISTRO GENERAL ASAMBLEA DE MADRID			
SECCIÓN DE INFORMACIÓN			
Ref.ª Expe.	N.º Expe.	Año	N.º Reg. Entra.
PNL	14	20	1761

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
TRÁMITE:	9:30 HORAS
FECHA:	21 ENE. 2020
REGISTRO GENERAL DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA	
N.º	1761

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Eduardo Fernández Rubiño Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el Pleno de la Asamblea.

Madrid, 20 de enero de 2020

D. Pablo Gómez Perpinyà
 Portavoz



D. Eduardo Fernández Rubiño
 Diputado



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un valor fundamental de nuestra Constitución, que en su artículo 20 c) consagra el derecho a la libertad de cátedra y en su artículo 27 el derecho a la educación. Concretamente, el artículo 27.2 determina que la educación tendrá por objeto "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Así mismo, la Constitución Española también establece que los poderes públicos deben garantizar que niños y niñas sean educados en el fomento de la igualdad y el respeto, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, que en su art. 3, párrafo 1 proclama que el interés superior del menor siempre debe prevalecer, en tanto que los niños y las niñas son sujetos de derechos cuya libertad debe ser protegida por las instituciones.

Hasta la entrada en vigor de la LOMCE, los consejos escolares tenían la competencia de aprobar la programación anual y actividades complementarias de los centros educativos, siendo el mejor mecanismo para, a través de la participación de docentes, familias y en su caso alumnado, establecer cuantas garantías sean necesarias en el mayor interés de la protección del menor; sin embargo, el PP en el redactado de la última modificación legislativa en educación, eliminó esta competencia y evitó impulsar y apostar por una creciente participación de las familias en los centros.

En la Comunidad de Madrid, además, la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, que fue uno de los grandes consensos alcanzados por todas las fuerzas políticas en la X Legislatura de Asamblea de Madrid, especifica en su artículo 30 que la Comunidad de Madrid "favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas para el reconocimiento de la igualdad del colectivo LGTBI, para poder dotar de una visibilidad a esta realidad tradicionalmente escondida en el ámbito escolar", con el objeto de luchar contra el acoso escolar por razones de LGTBifobia.

Actualmente, la lucha contra el acoso escolar es, además, uno de los retos más importantes que tenemos a nivel educativo y, por ende, los contenidos LGTBI, la lucha contra el machismo en las aulas, la educación en diversidad o el fomento de la convivencia son elementos fundamentales en la educación de niños y niñas.

En ese sentido, nuestras instituciones no pueden permitir medidas como el veto parental como las se están planteando llevar a cabo en la región de Murcia o Andalucía, pues ponen en riesgo los pilares fundamentales de una sociedad democrática como es la igualdad abriendo la puerta a la censura educativa. Reconocer dicha amenaza supone defender lo que significa la escuela en una sociedad democrática y garantizar los derechos de los menores a crecer en libertad sin ver coartado el desarrollo de su personalidad.

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. No poner en marcha ninguna medida de veto parental educativo como las que han comenzado a aplicarse en regiones como Murcia o Andalucía
2. Poner en marcha todas las medidas contempladas en el Capítulo XI del Título I de la Ley 3/2016 referidas al combate contra el acoso escolar por razones de LGTBfobia, el fomento de la convivencia, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, especialmente poniendo en marcha la estrategia integral educativa que recoge el artículo 29 de dicha Ley y que debe ser elaborada por el gobierno sin mayor dilación para darle cumplimiento.
3. Instar al gobierno de España a tomar cuantas medidas estén en su mano para garantizar el cumplimiento de la Ley y la Constitución frente casos de censura educativa por parte de Comunidades Autónomas.
4. Instar al gobierno de España a la modificación de la ley educativa para recuperar las competencias de los consejos escolares en la aprobación de la programación de los centros, así como impulsar y financiar una mayor implicación y participación de las familias en los centros educativos, de acuerdo a lo establecido en nuestra Constitución.